INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-003 DE 2026

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PLOMERIA PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

ARMENIA, QUINDÍO

13 DE MARZO DE 2026

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Director General, como Representante Legal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo No 019 del 5 de Agosto de 1995; y en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además, de conformidad con la Ley 1882 de 2018 procede a publicar en el SECOP II [1] acorde con los términos y condiciones, la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", Estadio Centenario, Piso 2, Armenia Quindío, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación publica, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES

En aras de promover la participación activa de las MIPYMES territoriales dentro del presente proceso de selección, y una vez analizado que, en la ciudad de Armenia Quindío existen varios posibles proveedores que pueden suministrar los elementos aquí requeridos, de lo que se evidencia que existe forma de promover el acceso de las MIPYMES locales al proceso de compras públicas, tal como lo indica la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA:

> *4.2.1. Limitación territorial de las convocatorias a Mipymes.*
>
> *La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, aunque es facultativa de la Entidad Estatal, el patrimonio autónomo constituido por Entidades Estatales o por los particulares que ejecutan recursos públicos, esta depende de que se verifiquen los requisitos legales indicados en el numeral precedente.

Si las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales o los particulares que ejecutan recursos públicos no reciben la solicitud, no podrán por voluntad propia, realizar la limitación territorial de la convocatoria.

No obstante, se debe tener presente que lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, pero no la limitación territorial referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem, pues esta, es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipymes nacionales "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión en los "estudios del sector". No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Así lo ha manifestado la Agencia en varios conceptos jurídicos, dentro del que se destaca el concepto No. C-017 de 2024.

Finalmente, para esta Agencia es pertinente aclarar que la noción de Mipymes territoriales no existe en el ordenamiento jurídico, este término es utilizado para hacer referencia a las Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se ejecutará el contrato, en el marco de la limitación territorial del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES Colombianas **CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA** de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas ww.contratos.gov.co.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

I. CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

1.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II y en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", localizado en el Estadio Centenario Piso 2° Kilometro 1 Vía Aeropuerto El Edén, Armenia (Q).

1.2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente proceso precontractual es seleccionar de acuerdo con la ley y a la presente Invitación Pública, la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PLOMERIA PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".**

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En cumplimento del objeto Contractual el contratista debe realizar las siguientes actividades:

1) El contratista se compromete con la entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, la prestación de servicios, según lo relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACOPLE RAPIDO SISTEMA CLICK PARA MANGUERA, USO EN PISTOLA	UND
2	ADAPTADOR HEMBRA PR 1/2" PVC	UND
3	ADAPTADOR HEMBRA X 1 1/2" PVC	UND
4	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND
5	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND
6	ADAPTADOR MACHO 16MM * 1/2 PEAD PEAD	UND
7	ADAPTADOR MACHO 16MM * 3/4 PEAD PEAD	UND
8	ADAPTADOR MACHO 2 1/2" PVC	UND
9	ADAPTADOR MACHO 2" PVC	UND
10	ADAPTADOR MACHO 3" PVC	UND
11	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND
12	ADAPTADOR MACHO 32MM * 1"	UND

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

13	ADAPTADOR MACHO 32MM * 1/2''	UND
14	ADAPTADOR MACHO 4'' PVC	UND
15	ADAPTADOR MACHO X 1 1/2'' PVC	UND
16	ADAPTADOR MACHO X 1 1/4'' PVC	UND
17	ARBOL DE ENTRADA PARA SANITARIO TIPO PESADO	UND
18	BARRA DE SEGURIDAD 24 PULGADAS	UND
19	BARRA DE SEGURIDAD 30 PULGADAS	UND
20	BARRA DE SEGURIDAD EN L	UND
21	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE	UND
22	BARRA DE SEGURIDAD SANITARIA TIPO H	UND
23	BOMBA ELECTRICA PERIFERICA PARA AGUA DE ½ HP	UND
24	CANASTILLA 4 PULGADAS + SIFON EN P + 2 GRIFLEX	UND
25	CANASTILLA CON SOSCO 4 PULGADAS METALICA	UND
26	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4 PULGADAS CROMADA	UND
27	CHEQUE 1 PULGADA VERTICAL RESORTE	UND
28	CHEQUE CORTINA 1/2 PULGADA	UND
29	CHEQUE CORTINA 3/4 PULGADAS	UND
30	CINTA TEFLON PARA REDES	UND
31	CINTA IMPERMEABILIZANTE 33 X 10M	UND
32	CODO 45º X 1 1/2'' PVC	UND
33	CODO 45º X 1 1/4'' PVC	UND
34	CODO 45º X 1'' PVC	UND
35	CODO 45º X 1/2'' PVC	UND
36	CODO 45º X 2 1/2'' PVC	UND
37	CODO 45º X 2'' PVC	UND
38	CODO 45º X 3'' PVC	UND
39	CODO 45º X 3/4'' PVC	UND
40	CODO 45º X 4'' PVC	UND
41	CODO 90º X 2'' PVC PRESION	UND
42	CODO 90º X 3'' PVC PRESION	UND
43	CODO 90º X 1 1/2'' PVC PRESION	UND
44	CODO 90º X 1 1/4'' PVC PRESION	UND
45	CODO 90º X 1'' PVC PRESION	UND
46	CODO 90º X 1/2'' PVC PRESION	UND
47	CODO 90º X 2 1/2'' PVC PRESION	UND
48	CODO 90º X 3/4'' PVC PRESION	UND
49	CODO 90º X 4'' PVC PRESION	UND
50	CODO DE 2'' PRESION PVC	UND
51	CODO SANITARIO 45º X 2''	UND
52	CODO SANITARIO 45º X 3''	UND
53	CODO SANITARIO 45º X 4''	UND
54	CODO SANITARIO 90º CXC 6''	UND
55	CODO SANITARIO 90º CXE 6''	UND
56	CODO SANITARIO 90º X 2''	UND
57	CODO SANITARIO 90º X 3''	UND

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

58	CODO SANITARIO 90º X 4"	UND
59	CODOS 2" HIERRO DUCTIL	UND
60	CODOS 3" HIERRO DUCTIL	UND
61	CODOS 4" HIERRO DUCTIL	UND
62	CODOS 45º 6" HIERRO DUCTIL	UND
63	CODOS PVC PRESION 1 1/2	UND
64	CODOS PVC PRESION 1"	UND
65	CODOS PVC PRESION 1/2	UND
66	CODOS PVC PRESION 2 1/2	UND
67	CODOS PVC PRESION 2"	UND
68	CODOS PVC PRESION 3"	UND
69	CODOS PVC PRESION 3/4	UND
70	COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS BLANCO COMPLETO TIPO INSTITUCIONAL CON TANQUE Y LAVAMANOS, CON LLAVE Y GRIFERIA	UND
71	CORTADOR DE TUBOS DE PLASTICO	UND
72	DESAGUE SIFON LAVAMANOS-ORINAL	UND
73	DIAFRAGMAS PARA FLUXOMETRO	UND
74	EMPAQUE CUELLO VALVULAS CHEQUES	UND
75	EMPAQUE GORRO CHEQUES FLUXOMETROS	UND
76	EMPAQUE PARA DIAFRAGMAS FLUXOMETRO	UND
77	EMPAQUE VALVULA ANTIVANDÁLICA PARA SANITARIO	UND
78	ESCUDO PARA VALVULA ANTIVANDALICA	UND
79	FLAPPER SILICONADO 2-PULG UNIVERSAL	UND
80	FLUIDMASTER	UND
81	FLUXOMETRO SLOAN	UND
82	GRANADA EN BRONCE DE 2	UND
83	GRIFERIA COMPLETA DOBLE DESCARGA	KIT
84	GRIFERIA PARA SANITARIO	KIT
85	GRIFERIA PARA LAVAMANOS 4 PULGADAS	KIT
86	GRIFERIA PARA LAVAMANOS 8 PULGADAS	KIT
87	GRIFERIA PARA LAVAMANOS SENCILLA	KIT
88	GRIFERIA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAPLATOS 8 PULGADAS	KIT
89	GRIFERIA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAPLATOS SENCILLA	KIT
90	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND
91	JUEGO DE EMPAQUETADURA FLUXOMETROS	KIT
92	KIT DE INSTALACION DESAGUE	KIT
93	KIT EMPAQUETADURA FLUXOMETRO	KIT
94	KIT GRIFERIA DE PEDAL	KIT
95	KIT ORINAL ENTRADA SUPERIOR CON VALVULA PUSH DE EMPOTRAR	KIT
96	KIT ORINAL MEDIANO CON GRIFERIA TRADICIONAL	KIT
97	KIT ORINAL MEDIANO CON VALVULA PUSH EXPUESTA	KIT
98	LAVAMOS INSTITUCIONAL	UND
99	LIMPIADOR PVC 1/8	UND
100	LLAVE RED WHITE DE 1 1/2	UND
101	LLAVE ABASTO DOBLE SALIDA SANITARIO /LAVAMANOS/LAV	UND

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

102	LLAVE CIERRE RAPIDO DE 3 PN 40	UND
103	LLAVE CIERRE RAPIDO DE 4 PN 40	UND
104	LLAVE DE JARDIN LIVIANA SATINADA	UND
105	LLAVE DE PASO BALIN 3" METALICA	UND
106	LLAVE DE PASO BALIN 4" METALICA	UND
107	LLAVE DE PASO DE 1/2 TIPO PESADO REISTENCIA PN 30	UND
108	LLAVE DE TUBO DE 24	UND
109	LLAVE JARDIN DE EXTENSION PALANCA	UND
110	LLAVE TERMINAL DE ½"	UND
111	LLAVE TUBO 10" Y 12"	UND
112	MANGUERA PARA LAVAMANOS CON DOS ACOPLES	UND
113	MANGUERA PARA SANITARIO CON ACOPLE	UND
114	MANIJAS PARA FLUXOMETRO	UND
115	MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE AUTOADHESIVO 2MMX10M2 FOIL ALUMINIO	UND
116	MEZCLADORES LAVAMANOS 4"	UND
117	MEZCLADORES LAVAPLATOS 8"	UND
118	ORINAL CON GRIFERIA MEDIANO	UND
119	ORINAL MEDIANO ENTRADA SUPERIOR (SIN GRIFERIA)	KIT
120	PEGANTE PVC AZUL X CUARTO	UND
121	REJIJLLA DE VENTILACION 30 X 30	UND
122	REJILLA PISO CLASICA 10 X 10 CM 11/2 -3 P	UND
123	REJILLA REDONDA 3 PULGADAS BLANCA	UND
124	REJILLA REDONDA 3 PULGADAS GRIS	UND
125	REJILLA REDONDA ANTI EMPOZAMIENTO	UND
126	REJILLAS PLASTICA 3"	UND
127	REJILLAS PLASTICA 4"	UND
128	REPUESTO CARTUCHO SANITARIO CORONA ANTIVANDALICO	UND
129	SANIARIO INSTITUCIONAL	UND
130	SELLADOR DE JUNTAS POLIURETANO 300ML UNIVERSAL GRIS	UND
131	SIFON BOTELLA RIVAL	UND
132	SIFON EN P	UND
133	SIFON FLEXIBLE	UND
134	SIFON FLEXIBLE LAVAMNOS LAVAPLATOS DE 1 1/4 DE PULGADAS ; 1 1/1/2 DE PULGADAS ; 1 METRO DE LARGO	UND
135	SIFON TIPO BOTELLA CON DESAGUE SENCILLO PARA INSTALACION DE LAVAMANOS CON DOS ACOPLE DE 40CM	UND
136	SIKADUR -32 PRIMER 1 KG	UND
137	SILLA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DUCHA	UND
138	T PRESION DE 1 1/2 PVC	UND
139	T PRESION DE 1" PVC	UND
140	T PRESION DE 1/2 PVC	UND
141	T PRESION DE 2 1/2 PVC	UND
142	T PRESION DE 2" PVC	UND
143	T PRESION DE 3" PVC	UND

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

144	T PRESION DE 3/4 PVC	UND
145	T SANITARIA 2" PVC	UND
146	T SANITARIA 3" PVC	UND
147	T SANITARIA 4" PVC	UND
148	TANQUE PLASTICO 500 LITROS	UND
149	TAPON ROSCADO 1/2" MACHO PVC	UND
150	TAPON ROSCADO MACHO 1/2" PVC	UND
151	TAPON ROSCADO X 1 1/2" PVC	UND
152	TAPON ROSCADO X 1 1/4" PVC	UND
153	TAPON ROSCADO X 1" PVC	UND
154	TAPON ROSCADO X 1/2" PVC	UND
155	TAPON ROSCADO X 2" PVC	UND
156	TAPON ROSCADO X 3" PVC	UND
157	TAPON ROSCADO X 3/4" PVC	UND
158	TAPON SOLDADO 1 " PVC	UND
159	TAPON SOLDADO 1 1/2" PVC	UND
160	TAPON SOLDADO 1/2" PVC	UND
161	TAPON SOLDADO 2 1/2" PVC	UND
162	TAPON SOLDADO 2" PVC	UND
163	TAPON SOLDADO 3" PVC	UND
164	TAPON SOLDADO 3/4" PVC	UND
165	TAPON SOLDADO 4" PVC	UND
166	TAZA PARA BAÑO ENTRADA SUPERIOR	UND
167	TEE GALVANIZADA 3/4	UND
168	TEE ROSCADA 1/2"	UND
169	TEE X 1 1/2" PVC	UND
170	TEE X 1 1/4" PVC	UND
171	TEE X 1" PVC	UND
172	TEE X 1/2" PVC	UND
173	TEE X 2 1/2" PVC	UND
174	TEE X 2" PVC	UND
175	TEE X 3" PVC	UND
176	TEE X 3/4" PVC	UND
177	TEE X 4" PVC	UND
178	TORNILLO PLASTICO SANITARIO SUJECION TANQUE/TAZA	UND
179	TUBERIA DE PRESION PVC 1 1/2	METRO
180	TUBERIA DE PRESION PVC 1"	METRO
181	TUBERIA DE PRESION PVC 1/2	METRO
182	TUBERIA DE PRESION PVC 2 1/2	METRO
183	TUBERIA DE PRESION PVC 2"	METRO
184	TUBERIA DE PRESION PVC 3"	METRO
185	TUBERIA DE PRESION PVC 3/4	METRO
186	TUBERIA PR 200 4" BIAXIAL	METRO
187	TUBERIA PR 200 6" BIAXIAL	METRO
188	TUBERIA SANITARIA 2"	METRO

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

189	TUBERIA SANITARIA 2" PVC C*C	METRO
190	TUBERIA SANITARIA 3"	METRO
191	TUBERIA SANITARIA 3" PVC C*C	METRO
192	TUBERIA SANITARIA 4"	METRO
193	TUBERIA SANITARIA 4" PVC C*C	METRO
194	TUBERIA SANITARIA 6"	METRO
195	UNION CANAL AMAZONAS	UND
196	UNION SANITARIA 1 1/2"	UND
197	UNION SANITARIA 2"	UND
198	UNION SANITARIA 3"	UND
199	UNION SANITARIA 4"	UND
200	UNION SANITARIA 6"	UND
201	UNION UNIVERSAL PVC LISA DE 4	UND
202	UNION UNIVERSAL X 1 1/2" PVC	UND
203	UNION UNIVERSAL X 1" PVC	UND
204	UNION UNIVERSAL X 1/2" PVC	UND
205	UNION UNIVERSAL X 2" PVC	UND
206	UNION UNIVERSAL X 3/4" PVC	UND
207	UNION X 1" PVC RESION	UND
208	UNION X 1/2" PVC RESION	UND
209	UNION X 2 1/2" PVC RESION	UND
210	UNION X 2" PVC RESION	UND
211	UNION X 3" PVC RESION	UND
212	UNION X 3/4" PVC RESION	UND
213	UNION X 4" PVC RESION	UND
214	VALVULA BOLA 1/2 PULGADA AGUA	UND
215	VALVULA BOLA MANIJA MARIPOSA 1/2 PULGADA	UND
216	VALVULA BOLA MANIJA HEMBRA- MACHO ½ PULGADA	UND
217	VALVULA BOLA METAL 1/2	UND
218	VALVULA COMPUERTA 1/2 PULGADA	UND
219	VALVULA COMPUERTA 3/4 METAL	UND
220	VALVULA DE LLENADO MASTER UNIVERSAL	UND
221	VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA	UND
222	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8 LITROS	UND
223	VALVULA REGULADORA 1/2 PULGADA PLASTICA SANITARIOS	UND

NOTAS ACLARATORIAS:

LA OFERTA SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO Y SE EJECUTARÁ HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2026.

PARA EVALUAR LAS OFERTAS SE TENDRÁ EN CUENTA EL MENOR VALOR ESTABLECIDO EN EL FORMATO N°2 PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADO POR CADA OFERENTE.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- EL PROPONENTE DEBERÁ COTIZAR EL ÍTEM OFERTADO TAL Y COMO SE DESCRIBE POR LA ENTIDAD.

- AL FORMULAR LA PROPUESTA, EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE TODOS LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y GASTOS QUE SE CAUSEN POR RAZÓN DE LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SON DE CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO, LOS PRECIOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN CONSIDERAR TALES CONCEPTOS.

- EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO (CLASE)	NOMBRE
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
40142000	MANGUERAS
40151500	BOMBAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40172800	CODOS DE TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40174900	UNIONES PARA TUBOS
40175200	Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

1.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con los estudios realizados por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), IVA INCLUIDO;** justificado en cotizaciones y estudio de mercado**.** Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	CDP	VALOR DEF	RUBRO	RECURSO
10/03/2026	0313	$49.000.000	Servicios de educación deportiva y de recreación – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva – MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA – Servicios para la comunidad, sociales y personales.	**44 TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSION**

1.7. ESTUDIO DE MERCADO.

De acuerdo al estudio de mercado realizado se estima el presupuesto del presente proceso en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), IVA INCLUIDO.**

ESTUDIO DE MERCADO SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PLOMERÍA PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**PROMEDIO**
1	ACOPLE RAPIDO SISTEMA CLICK PARA MANGUERA, USO EN PISTOLA	UND	$ 48.400	$ 52.272	$ 50.336
2	ADAPTADOR HEMBRA PR 1/2" PVC	UND	$ 1.086	$ 1.173	$ 1.130
3	ADAPTADOR HEMBRA X 1 1/2" PVC	UND	$ 13.959	$ 15.076	$ 14.518
4	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND	$ 4.007	$ 4.327	$ 4.167
5	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	$ 905	$ 977	$ 941
6	ADAPTADOR MACHO 16MM * ½ PEAD PEAD	UND	$ 19.800	$ 21.384	$ 20.592
7	ADAPTADOR MACHO 16MM * ¾ PEAD PEAD	UND	$ 17.600	$ 19.008	$ 18.304
8	ADAPTADOR MACHO 2 1/2" PVC	UND	$ 29.534	$ 31.896	$ 30.715
9	ADAPTADOR MACHO 2" PVC	UND	$ 19.646	$ 21.218	$ 20.432
10	ADAPTADOR MACHO 3" PVC	UND	$ 54.673	$ 59.047	$ 56.860
11	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND	$ 2.158	$ 2.331	$ 2.245
12	ADAPTADOR MACHO 32MM * 1"	UND	$ 20.680	$ 22.334	$ 21.507
13	ADAPTADOR MACHO 32MM * 1/2"	UND	$ 18.095	$ 19.543	$ 18.819
14	ADAPTADOR MACHO 4" PVC	UND	$ 87.632	$ 94.642	$ 91.137
15	ADAPTADOR MACHO X 1 1/2" PVC	UND	$ 10.082	$ 10.888	$ 10.485
16	ADAPTADOR MACHO X 1 1/4" PVC	UND	$ 8.401	$ 9.073	$ 8.737
17	ARBOL DE ENTRADA PARA SANITARIO TIPO PESADO	UND	$ 142.175	$ 153.549	$ 147.862
18	BARRA DE SEGURIDAD 24 PULGADAS	UND	$ 433.400	$ 468.072	$ 450.736
19	BARRA DE SEGURIDAD 30 PULGADAS	UND	$ 545.600	$ 589.248	$ 567.424

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

20	BARRA DE SEGURIDAD EN L	UND	$ 1.320.000	$ 1.425.600	$ 1.372.800
21	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE	UND	$ 792.000	$ 855.360	$ 823.680
22	BARRA DE SEGURIDAD SANITARIA TIPO H	UND	$ 1.144.000	$ 1.235.520	$ 1.189.760
23	BOMBA ELECTRICA PERIFERICA PARA AGUA DE 1/2 HP	UND	$ 259.793	$ 280.576	$ 270.185
24	CANASTILLA 4 PULGADAS + SIFON EN P + 2 GRIFLEX	UND	$ 101.200	$ 109.296	$ 105.248
25	CANASTILLA CON SOSCO 4 PULGADAS METALICA	UND	$ 103.400	$ 111.672	$ 107.536
26	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4 PULGADAS CROMADA	UND	$ 55.000	$ 59.400	$ 57.200
27	CHEQUE 1 PULGADA VERTICAL RESORTE	UND	$ 49.115	$ 53.044	$ 51.080
28	CHEQUE CORTINA 1/2 PULGADA	UND	$ 61.600	$ 66.528	$ 64.064
29	CHEQUE CORTINA 3/4 PULGADAS	UND	$ 77.000	$ 83.160	$ 80.080
30	CINTA TEFLON PARA REDES	UND	$ 28.600	$ 30.888	$ 29.744
31	CINTA IMPERMEABILIZANTE 33 X 10M	UND	$ 341.000	$ 368.280	$ 354.640
32	CODO 45º X 1 1/2" PVC	UND	$ 20.939	$ 22.614	$ 21.777
33	CODO 45º X 1 1/4" PVC	UND	$ 16.544	$ 17.868	$ 17.206
34	CODO 45º X 1" PVC	UND	$ 8.143	$ 8.794	$ 8.469
35	CODO 45º X 1/2" PVC	UND	$ 3.265	$ 3.526	$ 3.396
36	CODO 45º X 2 1/2" PVC	UND	$ 77.033	$ 83.196	$ 80.115
37	CODO 45º X 2" PVC	UND	$ 34.639	$ 37.410	$ 36.025
38	CODO 45º X 3" PVC	UND	$ 113.482	$ 122.560	$ 118.021
39	CODO 45º X 3/4" PVC	UND	$ 4.847	$ 5.235	$ 5.041
40	CODO 45º X 4" PVC	UND	$ 35.544	$ 38.387	$ 36.966
41	CODO 90º X 2" PVC PRESION	UND	$ 24.945	$ 26.941	$ 25.943
42	CODO 90º X 3" PVC PRESION	UND	$ 126.407	$ 136.519	$ 131.463
43	CODO 90º X 1 1/2" PVC PRESION	UND	$ 17.837	$ 19.263	$ 18.550
44	CODO 90º X 1 1/4" PVC PRESION	UND	$ 9.435	$ 10.190	$ 9.813
45	CODO 90º X 1" PVC PRESION	UND	$ 4.162	$ 4.495	$ 4.329
46	CODO 90º X 1/2" PVC PRESION	UND	$ 1.422	$ 1.535	$ 1.479
47	CODO 90º X 2 1/2" PVC PRESION	UND	$ 68.528	$ 74.011	$ 71.270
48	CODO 90º X 3/4" PVC PRESION	UND	$ 2.856	$ 3.085	$ 2.971
49	CODO 90º X 4" PVC PRESION	UND	$ 191.290	$ 206.593	$ 198.942
50	CODO DE 2" PRESION PVC	UND	$ 36.966	$ 39.923	$ 38.445
51	CODO SANITARIO 45º X 2"	UND	$ 10.599	$ 11.446	$ 11.023
52	CODO SANITARIO 45º X 3"	UND	$ 20.809	$ 22.474	$ 21.642
53	CODO SANITARIO 45º X 4"	UND	$ 39.292	$ 42.435	$ 40.864
54	CODO SANITARIO 90º CXC 6"	UND	$ 352.077	$ 380.243	$ 366.160
55	CODO SANITARIO 90º CXE 6"	UND	$ 232.650	$ 251.262	$ 241.956
56	CODO SANITARIO 90º X 2"	UND	$ 7.238	$ 7.817	$ 7.528
57	CODO SANITARIO 90º X 3"	UND	$ 14.605	$ 15.774	$ 15.190
58	CODO SANITARIO 90º X 4"	UND	$ 30.762	$ 33.222	$ 31.992
59	CODOS 2" HIERRO DUCTIL	UND	$ 297.017	$ 320.778	$ 308.898
60	CODOS 3" HIERRO DUCTIL	UND	$ 323.125	$ 348.975	$ 336.050
61	CODOS 4" HIERRO DUCTIL	UND	$ 571.285	$ 616.988	$ 594.137
62	CODOS 45º 6" HIERRO DUCTIL	UND	$ 1.240.800	$ 1.340.064	$ 1.290.432
63	CODOS PVC PRESION 1 1/2	UND	$ 15.510	$ 16.751	$ 16.131

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

64	CODOS PVC PRESION 1''	UND	$ 3.361	$ 3.629	$ 3.495
65	CODOS PVC PRESION 1/2	UND	$ 1.060	$ 1.145	$ 1.103
66	CODOS PVC PRESION 2 1/2	UND	$ 68.503	$ 73.983	$ 71.243
67	CODOS PVC PRESION 2''	UND	$ 29.211	$ 31.547	$ 30.379
68	CODOS PVC PRESION 3''	UND	$ 97.972	$ 105.809	$ 101.891
69	CODOS PVC PRESION 3/4	UND	$ 2.327	$ 2.513	$ 2.420
70	COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS BLANCO COMPLETO TIPO INSTITUCIONAL CON TANQUE Y LAVAMANOS, CON LLAVE Y GRIFERIA	UND	$ 1.072.775	$ 1.158.597	$ 1.115.686
71	CORTADOR DE TUBOS DE PLASTICO	UND	$ 81.400	$ 87.912	$ 84.656
72	DESAGUE SIFON LAVAMANOS-ORINAL	UND	$ 61.600	$ 66.528	$ 64.064
73	DIAFRAGMAS PARA FLUXOMETRO	UND	$ 374.825	$ 404.811	$ 389.818
74	EMPAQUE CUELLO VALVULAS CHEQUES	UND	$ 33.605	$ 36.293	$ 34.949
75	EMPAQUE GORRO CHEQUES FLUXOMETROS	UND	$ 199.045	$ 214.969	$ 207.007
76	EMPAQUE PARA DIAFRAGMAS FLUXOMETRO	UND	$ 206.800	$ 223.344	$ 215.072
77	EMPAQUE VALVULA ANTIVANDÁLICA PARA SANITARIO	UND	$ 183.535	$ 198.218	$ 190.877
78	ESCUDO PARA VALVULA ANTIVANDALICA	UND	$ 202.923	$ 219.156	$ 211.040
79	FLAPPER SILICONADO 2-PULG UNIVERSAL	UND	$ 22.000	$ 23.760	$ 22.880
80	FLUIDMASTER	UND	$ 209.385	$ 226.136	$ 217.761
81	FLUXOMETRO SLOAN	UND	$ 1.899.975	$ 2.051.973	$ 1.975.974
82	GRANADA EN BRONCE DE 2	UND	$ 116.325	$ 125.631	$ 120.978
83	GRIFERIA COMPLETA DOBLE DESCARGA	KIT	$ 132.000	$ 142.560	$ 137.280
84	GRIFERIA PARA SANITARIO	KIT	$ 116.325	$ 125.631	$ 120.978
85	GRIFERIA PARA LAVAMANOS 4 PULGADAS	KIT	$ 156.200	$ 168.696	$ 162.448
86	GRIFERIA PARA LAVAMANOS 8 PULGADAS	KIT	$ 286.000	$ 308.880	$ 297.440
87	GRIFERIA PARA LAVAMANOS SENCILLA	KIT	$ 85.305	$ 92.129	$ 88.717
88	GRIFERIA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAPLATOS 8 PULGADAS	KIT	$ 319.000	$ 344.520	$ 331.760
89	GRIFERIA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAPLATOS SENCILLA	KIT	$ 286.000	$ 308.880	$ 297.440
90	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND	$ 13.200	$ 14.256	$ 13.728
91	JUEGO DE EMPAQUETADURA FLUXOMETROS	KIT	$ 433.068	$ 467.713	$ 450.391
92	KIT DE INSTALACION DESAGUE	KIT	$ 90.475	$ 97.713	$ 94.094
93	KIT EMPAQUETADURA FLUXOMETRO	KIT	$ 433.068	$ 467.713	$ 450.391
94	KIT GRIFERIA DE PEDAL	KIT	$ 361.900	$ 390.852	$ 376.376

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

95	KIT ORINAL ENTRADA SUPERIOR CON VALVULA PUSH DE EMPOTRAR	KIT	$ 1.650.000	$ 1.782.000	$ 1.716.000
96	KIT ORINAL MEDIANO CON GRIFERIA TRADICIONAL	KIT	$ 1.056.000	$ 1.140.480	$ 1.098.240
97	KIT ORINAL MEDIANO CON VALVULA PUSH EXPUESTA	KIT	$ 2.310.000	$ 2.494.800	$ 2.402.400
98	LAVAMOS INSTITUCIONAL	UND	$ 1.760.000	$ 1.900.800	$ 1.830.400
99	LIMPIADOR PVC 1/8	UND	$ 62.040	$ 67.003	$ 64.522
100	LLAVE RED WHITE DE 1 1/2	UND	$ 129.250	$ 139.590	$ 134.420
101	LLAVE ABASTO DOBLE SALIDA SANITARIO /LAVAMANOS/LAV	UND	$ 118.800	$ 128.304	$ 123.552
102	LLAVE CIERRE RAPIDO DE 3 PN 40	UND	$ 284.350	$ 307.098	$ 295.724
103	LLAVE CIERRE RAPIDO DE 4 PN 40	UND	$ 542.850	$ 586.278	$ 564.564
104	LLAVE DE JARDIN LIVIANA SATINADA	UND	$ 85.800	$ 92.664	$ 89.232
105	LLAVE DE PASO BALIN 3" METALICA	UND	$ 1.021.075	$ 1.102.761	$ 1.061.918
106	LLAVE DE PASO BALIN 4" METALICA	UND	$ 1.429.505	$ 1.543.865	$ 1.486.685
107	LLAVE DE PASO DE 1/2 TIPO PESADO REISTENCIA PN30	UND	$ 51.700	$ 55.836	$ 53.768
108	LLAVE DE TUBO DE 24	UND	$ 64.625	$ 69.795	$ 67.210
109	LLAVE JARDIN DE EXTENSION PALANCA	UND	$ 147.400	$ 159.192	$ 153.296
110	LLAVE TERMINAL DE ½"	UND	$ 52.993	$ 57.232	$ 55.113
111	LLAVE TUBO 10" Y 12"	UND	$ 194.444	$ 209.999	$ 202.222
112	MANGUERA PARA LAVAMANOS CON DOS ACOPLES	UND	$ 9.625	$ 10.395	$ 10.010
113	MANGUERA PARA SANITARIO CON ACOPLE	UND	$ 64.625	$ 69.795	$ 67.210
114	MANIJAS PARA FLUXOMETRO	UND	$ 395.505	$ 427.145	$ 411.325
115	MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE AUTOADHESIVO 2MMX10M2 FOIL ALUMINIO	UND	$ 616.000	$ 665.280	$ 640.640
116	MEZCLADORES LAVAMANOS 4"	UND	$ 170.869	$ 184.538	$ 177.704
117	MEZCLADORES LAVAPLATOS 8"	UND	$ 227.997	$ 246.237	$ 237.117
118	ORINAL CON GRIFERIA MEDIANO	UND	$ 1.357.125	$ 1.465.695	$ 1.411.410
119	ORINAL MEDIANO ENTRADA SUPERIOR (SIN GRIFERIA)	KIT	$ 748.000	$ 807.840	$ 777.920
120	PEGANTE PVC AZUL X CUARTO	UND	$ 210.000	$ 245.000	$ 227.500
121	REJIJLLA DE VENTILACION 30 X 30	UND	$ 61.600	$ 66.528	$ 64.064
122	REJILLA PISO CLASICA 10 X 10 CM 11/2 -3 P	UND	$ 55.000	$ 59.400	$ 57.200
123	REJILLA REDONDA 3 PULGADAS BLANCA	UND	$ 22.000	$ 23.760	$ 22.880
124	REJILLA REDONDA 3 PULGADAS GRIS	UND	$ 22.000	$ 23.760	$ 22.880
125	REJILLA REDONDA ANTI EMPOZAMIENTO	UND	$ 48.400	$ 52.272	$ 50.336
126	REJILLAS PLASTICA 3"	UND	$ 7.497	$ 8.096	$ 7.797
127	REJILLAS PLASTICA 4"	UND	$ 11.374	$ 12.284	$ 11.829
128	REPUESTO CARTUCHO SANITARIO CORONA ANTIVANDALICO	UND	$ 628.155	$ 678.407	$ 653.281
129	SANIARIO INSTITUCIONAL	UND	$ 1.214.950	$ 1.312.146	$ 1.263.548

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

130	SELLADOR DE JUNTAS POLIURETANO 300ML UNIVERSAL GRIS	UND	$ 63.800	$ 68.904	$ 66.352
131	SIFON BOTELLA RIVAL	UND	$ 41.800	$ 45.144	$ 43.472
132	SIFON EN P	UND	$ 44.000	$ 47.520	$ 45.760
133	SIFON FLEXIBLE	UND	$ 49.500	$ 53.460	$ 51.480
134	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS LAVAPLATOS DE 1 1/4 DE PULGADAS ; 1 1/1/2 DE PULGADAS ; 1 METRO DE LARGO	UND	$ 52.800	$ 57.024	$ 54.912
135	SIFON TIPO BOTELLA CON DESAGUE SENCILLO PARA INSTALACION DE LAVAMANOS CON DOS ACOPLE DE 40CM	UND	$ 83.600	$ 90.288	$ 86.944
136	SIKADUR -32 PRIMER 1 KG	UND	$ 431.200	$ 465.696	$ 448.448
137	SILLA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DUCHA	UND	$ 3.454.000	$ 3.730.320	$ 3.592.160
138	T PRESION DE 1 1/2 PVC	UND	$ 23.265	$ 25.126	$ 24.196
139	T PRESION DE 1" PVC	UND	$ 8.014	$ 8.655	$ 8.335
140	T PRESION DE 1/2 PVC	UND	$ 1.822	$ 1.968	$ 1.895
141	T PRESION DE 2 1/2 PVC	UND	$ 81.169	$ 87.663	$ 84.416
142	T PRESION DE 2" PVC	UND	$ 43.170	$ 46.623	$ 44.897
143	T PRESION DE 3" PVC	UND	$ 131.835	$ 142.382	$ 137.109
144	T PRESION DE 3/4 PVC	UND	$ 3.472	$ 3.749	$ 3.611
145	T SANITARIA 2" PVC	UND	$ 14.218	$ 15.355	$ 14.787
146	T SANITARIA 3" PVC	UND	$ 20.163	$ 21.776	$ 20.970
147	T SANITARIA 4" PVC	UND	$ 37.483	$ 40.481	$ 38.982
148	TANQUE PLASTICO 500 LITROS	UND	$ 697.950	$ 753.786	$ 725.868
149	TAPON ROSCADO 1/2" MACHO PVC	UND	$ 1.096	$ 1.184	$ 1.140
150	TAPON ROSCADO MACHO 1/2" PVC	UND	$ 1.096	$ 1.184	$ 1.140
151	TAPON ROSCADO X 1 1/2" PVC	UND	$ 10.599	$ 11.446	$ 11.023
152	TAPON ROSCADO X 1 1/4" PVC	UND	$ 32.027	$ 34.589	$ 33.308
153	TAPON ROSCADO X 1" PVC	UND	$ 6.333	$ 6.840	$ 6.587
154	TAPON ROSCADO X 1/2" PVC	UND	$ 1.194	$ 1.289	$ 1.242
155	TAPON ROSCADO X 2" PVC	UND	$ 17.320	$ 18.705	$ 18.013
156	TAPON ROSCADO X 3" PVC	UND	$ 50.408	$ 54.440	$ 52.424
157	TAPON ROSCADO X 3/4" PVC	UND	$ 2.844	$ 3.071	$ 2.958
158	TAPON SOLDADO 1 " PVC	UND	$ 5.687	$ 6.142	$ 5.915
159	TAPON SOLDADO 1 1/2" PVC	UND	$ 9.048	$ 9.771	$ 9.410
160	TAPON SOLDADO 1/2" PVC	UND	$ 750	$ 810	$ 780
161	TAPON SOLDADO 2 1/2" PVC	UND	$ 25.850	$ 27.918	$ 26.884
162	TAPON SOLDADO 2" PVC	UND	$ 18.224	$ 19.682	$ 18.953
163	TAPON SOLDADO 3" PVC	UND	$ 48.598	$ 52.486	$ 50.542
164	TAPON SOLDADO 3/4" PVC	UND	$ 2.068	$ 2.233	$ 2.151
165	TAPON SOLDADO 4" PVC	UND	$ 77.550	$ 83.754	$ 80.652
166	TAZA PARA BAÑO ENTRADA SUPERIOR	UND	$ 1.892.000	$ 2.043.360	$ 1.967.680
167	TEE GALVANIZADA 3/4	UND	$ 50.600	$ 54.648	$ 52.624
168	TEE ROSCADA 1/2"	UND	$ 5.687	$ 6.142	$ 5.915
169	TEE X 1 1/2" PVC	UND	$ 23.007	$ 24.847	$ 23.927
170	TEE X 1 1/4" PVC	UND	$ 17.320	$ 18.705	$ 18.013

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

171	TEE X 1" PVC	UND	$ 8.789	$ 9.492	$ 9.141
172	TEE X 1/2" PVC	UND	$ 1.551	$ 1.675	$ 1.613
173	TEE X 2 1/2" PVC	UND	$ 69.795	$ 75.379	$ 72.587
174	TEE X 2" PVC	UND	$ 42.394	$ 45.786	$ 44.090
175	TEE X 3" PVC	UND	$ 161.821	$ 174.767	$ 168.294
176	TEE X 3/4" PVC	UND	$ 3.464	$ 3.741	$ 3.603
177	TEE X 4" PVC	UND	$ 43.687	$ 47.181	$ 45.434
178	TORNILLO PLASTICO SANITARIO SUJECIONTANQUE/TAZA	UND	$ 6.600	$ 7.128	$ 6.864
179	TUBERIA DE PRESION PVC 1 1/2	METRO	$ 22.748	$ 24.568	$ 23.658
180	TUBERIA DE PRESION PVC 1"	METRO	$ 11.116	$ 12.005	$ 11.561
181	TUBERIA DE PRESION PVC 1/2	METRO	$ 7.238	$ 7.817	$ 7.528
182	TUBERIA DE PRESION PVC 2 1/2	METRO	$ 40.928	$ 44.203	$ 42.566
183	TUBERIA DE PRESION PVC 2"	METRO	$ 34.381	$ 37.131	$ 35.756
184	TUBERIA DE PRESION PVC 3"	METRO	$ 80.911	$ 87.383	$ 84.147
185	TUBERIA DE PRESION PVC 3/4	METRO	$ 8.272	$ 8.934	$ 8.603
186	TUBERIA PR 200 4" BIAXIAL	METRO	$ 103.400	$ 111.672	$ 107.536
187	TUBERIA PR 200 6" BIAXIAL	METRO	$ 214.555	$ 231.719	$ 223.137
188	TUBERIA SANITARIA 2"	METRO	$ 19.388	$ 20.939	$ 20.164
189	TUBERIA SANITARIA 2" PVC C*C	METRO	$ 20.680	$ 22.334	$ 21.507
190	TUBERIA SANITARIA 3"	METRO	$ 33.605	$ 36.293	$ 34.949
191	TUBERIA SANITARIA 3" PVC C*C	METRO	$ 31.537	$ 34.060	$ 32.799
192	TUBERIA SANITARIA 4"	METRO	$ 47.435	$ 51.230	$ 49.333
193	TUBERIA SANITARIA 4" PVC C*C	METRO	$ 39.809	$ 42.994	$ 41.402
194	TUBERIA SANITARIA 6"	METRO	$ 94.094	$ 101.622	$ 97.858
195	UNION CANAL AMAZONAS	UND	$ 42.394	$ 45.786	$ 44.090
196	UNION SANITARIA 1 1/2"	UND	$ 7.367	$ 7.957	$ 7.662
197	UNION SANITARIA 2"	UND	$ 4.731	$ 5.109	$ 4.920
198	UNION SANITARIA 3"	UND	$ 6.721	$ 7.259	$ 6.990
199	UNION SANITARIA 4"	UND	$ 14.088	$ 15.215	$ 14.652
200	UNION SANITARIA 6"	UND	$ 55.578	$ 60.024	$ 57.801
201	UNION UNIVERSAL PVC LISA DE 4	UND	$ 64.625	$ 69.795	$ 67.210
202	UNION UNIVERSAL X 1 1/2" PVC	UND	$ 69.795	$ 75.379	$ 72.587
203	UNION UNIVERSAL X 1" PVC	UND	$ 25.592	$ 27.639	$ 26.616
204	UNION UNIVERSAL X 1/2" PVC	UND	$ 6.545	$ 7.069	$ 6.807
205	UNION UNIVERSAL X 2" PVC	UND	$ 64.130	$ 69.260	$ 66.695
206	UNION UNIVERSAL X 3/4" PVC	UND	$ 12.925	$ 13.959	$ 13.442
207	UNION X 1" PVC RESION	UND	$ 2.818	$ 3.043	$ 2.931
208	UNION X 1/2" PVC RESION	UND	$ 1.008	$ 1.089	$ 1.049
209	UNION X 2 1/2" PVC RESION	UND	$ 42.164	$ 45.537	$ 43.851
210	UNION X 2" PVC RESION	UND	$ 12.667	$ 13.680	$ 13.174
211	UNION X 3" PVC RESION	UND	$ 54.544	$ 58.907	$ 56.726
212	UNION X 3/4" PVC RESION	UND	$ 2.076	$ 2.242	$ 2.159
213	UNION X 4" PVC RESION	UND	$ 108.570	$ 117.256	$ 112.913
214	VALVULA BOLA 1/2 PULGADA AGUA	UND	$ 66.000	$ 71.280	$ 68.640
215	VALVULA BOLA MANIJA MARIPOSA 1/2 PULGADA	UND	$ 83.600	$ 90.288	$ 86.944
216	VALVULA BOLA MANIJA HEMBRA-MACHO ½ PULGADA	UND	$ 63.800	$ 68.904	$ 66.352
217	VALVULA BOLA METAL 1/2	UND	$ 61.600	$ 66.528	$ 64.064

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

218	VALVULA COMPUERTA 1/2 PULGADA	UND	$ 63.800	$ 68.904	$ 66.352
219	VALVULA COMPUERTA 3/4 METAL	UND	$ 105.600	$ 114.048	$ 109.824
220	VALVULA DE LLENADO MASTER UNIVERSAL	UND	$ 88.000	$ 95.040	$ 91.520
221	VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA	UND	$ 99.000	$ 106.920	$ 102.960
222	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8 LITROS	UND	$ 1.282.160	$ 1.384.733	$ 1.333.447
223	VALVULA REGULADORA 1/2 PULGADA PLASTICA SANITARIOS	UND	$ 28.600	$ 30.888	$ 29.744
TOTAL IVA INCLUIDO			$ 45.446.579	$ 49.100.485	$47.273.532
VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO			**$ 47.273.532**		

1.8. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, con base en el suministro conforme el objeto del contrato, acorde a solicitudes realizadas por el supervisor del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

1.9. VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El valor de la oferta económica presentada por los oferentes tendrá una validez de 30 días calendario y los valores unitarios de las propuestas de los oferentes no pueden superar los valores unitarios del promedio de las cotizaciones establecidas en el estudio de mercado para el presente proceso de selección.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta el 28 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

1.11. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

1.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.12.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **2)** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato previo al pago. **3)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

necesario. **4)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **5)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA. **6)** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

1.12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. **2)** Suministrar los elementos objeto del contrato completamente originales, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado y dentro de los plazos indicados por la entidad. **3)** Suministrar los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del contrato por parte del IMDERA, independientemente de la cantidad de elementos y del costo de los mismos. **4)** Realizar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada. **5)** Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por el IMDERA. **6)** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **7)** Asumir los costos generados por el transporte de los elementos, por lo que dichos costos deben estar incluidos en la oferta. **8)** Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor designado por la entidad, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **9)** Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

1.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

1.14. ENTIDAD CONTRATANTE.

Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA".

1.15. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso podrá ser consultado en el expediente y/o pliego electrónico en el SECOP II.

1.16. APERTURA DEL PROCESO.

La presente invitación pública modalidad de selección de mínima cuantía se entenderá como el acto administrativo de apertura del proceso y no existirá un acto separado para el mismo. La Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2º

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

del artículo2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015, debe publicar la presente invitación pública en el SECOP II, que contiene como mínimo la información establecida en el artículo citado.

1.17. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA

De conformidad a lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las observaciones a la invitación publica deberán realizarse por parte de los interesados durante 1 un día hábil contado a partir de la publicación de la invitación publica, dichas observaciones serán respondidas por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1.18. ADENDAS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las adendas se realizarán a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, que será publicado en el SECOP II.

1.19. ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública. LAS OFERTAS SE HARÁN EN LINEA ACORDE CON LOS TERMINOS[2] Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía que desarrolla la aplicación del protocolo de indisponibilidad, para lo cual se dispone como medio de recepción de ofertas el correo electrónico **juridica@imdera.co**, al cual únicamente se podrán adjuntar las ofertas bajo la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma, situación que deberá ser acreditada por Colombia Compra Eficiente.

Para el acta de cierre de la invitación pública de mínima cuantía será la dispuesta en el SECOP II.

1.20. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 27 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

[2] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

1.21. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. RADICADAS EN EL SECOP II EN LA SECCION DISPUESTA PARA EL ASUNTO, ACORDE A LAS GUIAS DE USO DEL SECOP II MODALIDAD MINIMA CUANTIA. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso.

1.22. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este proceso de selección, el IMDERA, determinó que los Proponentes favorecidos con la adjudicación constituirán, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe garantizar el cumplimiento total del contrato, las modificaciones unilaterales que a esta se le introduzcan, el pago de la cláusula penal, las multas y los perjuicios que se deriven en caso de declaratoria de caducidad, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
c. **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos

ORIGINAL
FIRMADO
IMDERA

directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.23. CONTRATO.

La comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

1.24. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1,5%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%
- Retefuente
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones

1.25. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera de la prestación de un servicio y/o el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

1.26. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el IMDERA impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el IMDERA, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.27. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IMDERA** o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal y como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

1.28. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA mantendrá al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

1.29. CESIÓN.

El oferente no podrá ceder el contrato que surja de la presente invitación pública mínima cuantía, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

1.30. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Armenia (Quindío).

1.31. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2077, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011, la tabla CONPES y la guía publicada por Colombia Compra Eficiente para la estimación del riesgo de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala:

II. Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
III. Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
IV. Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.
V. Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.
VI. Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
VII. Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.
VIII. Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riegos por las partes.

1.31. MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS

Probabilidad. La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

PROBABILIDAD			
Alta	**Media-Alta**	**Media-Baja**	**Baja**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

Impacto o severidad. El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

IMPACTO			
Alto	**Medio-Alto**	**Medio-Bajo**	**Bajo**

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatoria	Problemas con las etapas del proceso de contratación	Incumplimiento de lo contratado	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación medición del impacto ocasionado.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad estatal y contratista.	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cumplimiento en condiciones deficientes que no cumple con la descripción del ítem	Incumplimiento de lo contratado	1	4	5	Medio – Bajo	Contratista	Verificación medición del impacto ocasionado.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad estatal y contratista	Un día después del evento	10 días después de iniciado el tratamiento	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Medidas por causa de la pandemia que impidan la ejecución del contrato	Incumplimiento de lo contratado	4	4	8	Alto	Contratista	Verificación medición del impacto ocasionado.	3	2	5	Medio – Bajo	Si	Entidad estatal y contratista	Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato.

FIN CAPITULO.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

2. CAPITULO 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente invitación y/o proceso de selección las personas naturales, jurídicas del régimen común, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la presente invitación deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas EN LINEA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II ACORDE CON LA GUIA PARA PRESENTAR OFERTAS PERFIL PROVEEDOR EN SECOP II, en la fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso. En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

EL ACTA DE CIERRE SERÁ LA PUBLICACION DE LA LISTA DE OFERENTES Y LAS OFERTAS EN EL SECOP II ACORDE CON LAS GUIAS DE USO DE MINIMA CUANTIA EN EL SECOP II.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en esta invitación, se presentarán en medio virtual según cronograma SECOP II, No se permite la presentación de ofertas parciales Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene. En caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se utilizara el protocolo dispuesto por el SECOP II para tal fin.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el IMDERA en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA.

La vigencia de la propuesta deberá ser de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En igual sentido, la oferta económica que se presente, deberá sostenerse por lo menos en un plazo igual al antes señalado, es decir treinta (30) días calendario.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Toda la información deberá consignarse con letra legible en cada documento aportado en la propuesta, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública, y cada documento deberá ser consultable en forma adecuada a través de la plataforma, y en caso negativo se dará aplicación al artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original y allegada al SECOP II, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de diligenciamiento que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada y mal cargada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberá contener todos los documentos exigidos en esta invitación, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (Ver Formato No. 1), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, debe contener todos los anexos:

- **DOCUMENTOS HABILITANTES**. Es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico y técnico, la cual debe ser presentada en original.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.** El Proponente diligenciará el Formato No. 2, Propuesta Económica de la presente invitación.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO TELEMÁTICO DIFERENTE A LA PLATAFORMA SECOP II, NI RADICADAS EN LAS OFICINAS DE LA ENTIDAD, NI EN FECHAS DIFERENTES A LA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO. EXCEPCIONALMENTE PODRÁ RECIBIRSE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EN CASO DE PRESENTARSE UNA FALLA GENERAL EN EL SECOP II, PARA LO CUAL SE DARÁ APLICACIÓN ESTRICTA AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD ESTABLECIDO POR LA PLATAFORMA[3].

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.** Los oferentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la oferta, razón por la cual, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del oferente.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en la presente invitación pública y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", en ningún caso, será responsable de los mismos. Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

FIN CAPITULO.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

3. CAPÍTULO 3. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

3.1.1. OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1).

La oferta y carta de presentación de la propuesta, debe ser diligenciada según el Formato No. 1, este tiene como finalidad que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.
- Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- Si es extranjero se ceñirá a las reglas para tal fin.
- No podrá participar en el presente proceso de selección, quienes tengan pendientes requerimientos, quejas o inconformidades presentadas por el IMDERA, y que no hayan sido resueltas y/o atendidas, a la fecha de publicación del mismo.

3.1.2. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMATO No. 1).

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente en la carta de presentación de la propuesta **(Formato No. 1)** de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

3.1.3. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (FORMATO No. 1).

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 1, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

3.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No. 1).

El compromiso que según la presente invitación debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 1 de la presente Invitación Publica.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, **todos y cada uno de los integrantes** deberán suscribir este formato, en las condiciones establecidas en esta Invitación Publica y el formato, presentándolo con su propuesta, ya sea diligenciando un único formato suscrito por cada proponente o suscribiendo uno por todos los miembros.

3.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

3.1.5.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación, **donde conste que ha sido renovado y se encuentra vigente (conforme los plazos establecidos para el efecto), y que el objeto social guarda relación directa y específica con el objeto del proceso y que el representante legal se encuentre facultado para contratar y comprometer a la sociedad**. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez. La actividad económica del oferente registrada mediante código CIIU deberá guardar relación o afinidad con el objeto a contratar. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

NOTA: Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la oferta y aceptar la adjudicación de la presente invitación hasta por el valor total del mismo.

3.1.5.2. CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la oferta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA".
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicaran que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

3.1.6. PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste que ha sido renovado y se encuentra vigente (conforme los plazos establecidos para el efecto), y que la actividad económica guarda relación directa y específica con el objeto del proceso. La actividad económica del oferente registrada mediante código CIIU deberá guardar relación o afinidad con el objeto a contratar.

3.1.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

El oferente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, **tanto de la Persona Jurídica cuando así sea, y de su Representante Legal**, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", verificará que los oferentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.1.8. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO No. 3).

Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizajes. Este certificado deberá ser suscrito mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente sea persona natural este deberá demostrar que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentra afiliado al sistema de seguridad social. En caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato aquí exigido o suscribir uno por todos ellos.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

El oferente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, **tanto de la persona jurídica cuando así sea, y de su Representante Legal**. En caso de que el oferente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Se podrá allegar la correspondiente consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, y así mismo se podrá allegar la consulta del Sistema Nacional de Registro e Medidas Correctivas, **del Representante Legal o de la persona natural**.

3.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Todo Proponente sea persona natural o Jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante del consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el número de identificación tributaria. **La clasificación de la actividad económica debe estar relacionada con el objeto contractual.**

3.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.13. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El oferente aportará con su propuesta, Formato de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública con la información correspondiente al último año gravable a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda. De igual manera, el proponente podrá presentar su última declaración de renta, a cambio de la Declaración de Bienes y Rentas.

3.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

3.2.1. DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El oferente deberá tener su domicilio principal en la Ciudad de Armenia (Q), o en su defecto contar con **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA (Q)**, con la finalidad de ejecutar el objeto del contrato y tener la capacidad suficiente para atender al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, por lo cual el proponente deberá presentar certificado expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, **EN DONDE OPERE LA OFICINA PRINCIPAL Y/O DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA (Q)**,

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

que ejecutará el objeto del contrato, con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en donde conste que se encuentra vigente de acuerdo a los plazos establecidos para su renovación.

Así mismo, los oferentes deberán adjuntar registro de las instalaciones del establecimiento de comercio que serán utilizadas para el almacenamiento de los elementos a entregar a la entidad, por lo que se requiere de mínimo Tres (03) fotografías que muestren y den cuenta de las instalaciones útiles para almacenamiento.

Igualmente, de ser necesario, la entidad, se reserva el derecho de realizar visita a los establecimientos de comercio con el fin de verificar la veracidad de la información aportada, frente a este requisito.

En el caso de consorcio o uniones temporales, la totalidad de este requisito deberá ser acreditado por todos y cada uno de los integrantes que los conforman.

3.2.2. <u>CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES.</u>

De acuerdo a las normas ambientales el oferente deberá certificar que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

3.2.3. <u>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</u>

El oferente deberá anexar la verificación de la ARL en donde se pueda evidenciar el nivel de cumplimiento de los estándares mínimos del decreto 1072 de 2015, el decreto 050 del 12 de enero de 2017, y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, la cual permite verificar el nivel de avance y cumplimiento normativo frente a la implementación del SG-SST el cual debe ser superior al 90%.

3.2.4. <u>EXPERIENCIA GENERAL.</u>

El proponente deberá acreditar una experiencia general de mínimo un (01) año a la fecha del cierre del proceso de selección. Para la determinación de la experiencia general para las personas naturales o jurídicas se realizará por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad, contado desde la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio; por lo cual el proponente deberá presentar certificado expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir el requisito de experiencia general aquí exigido.

3.2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, y según los resultados de procesos de selección anteriores cuyo objeto es similar al presente, donde se ha evidenciado la participación de MIPYMES de la ciudad de Armenia Quindío, lo que permite establecer que son potenciales proveedores de bienes y servicios, y posibles partícipes de los procesos de selección que adelante la entidad; para lo cual se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las MIPYMES domiciliadas en Colombia:

El proponente deberá acreditar una experiencia general de seis (06) meses a la fecha del cierre del proceso de selección. Para la determinación de la experiencia general para las personas naturales o jurídicas se realizará por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad, contado desde la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio; por lo cual el proponente deberá presentar certificado expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir el requisito de experiencia general aquí exigido.

La calidad de MIPYME se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*".

3.2.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA DEL PROPONENTE - FORMATO No. 4.

El oferente interesado en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía deberá acreditar la siguiente experiencia en contratos con entidades públicas o privadas:

El proponente deberá acreditar mediante la certificación de máximo un (01) contrato, cuyo objeto sea en actividades relacionadas con el del objeto del presente contrato y afines, y cuyo valor traído a valor Presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación, sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2026.

No se aceptan sub-contratos para verificar la experiencia.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

ADJUNTO AL FORMATO No. 4, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS O CERTIFICADOS DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, QUE SOPORTEN LA EXPERIENCIA ALLÍ CONSIGNADA.

3.2.6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.2.6.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA CON ENTIDADES PUBLICAS

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de experiencia con entidades públicas no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

3.2.6.2. <u>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES</u>

El proponente podrá acreditar la experiencia con contratos suscritos con particulares a través de una de las siguientes maneras:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país (información que se verificará en el certificado expedido por la cámara de comercio) en la cual conste indique la información requerida en la presente invitación pública, acompañado del respectivo certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil del particular contratante. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.
- Factura de venta con el lleno de requisitos legales, acompañado del certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil del particular contratante. La fecha de expedición del certificado no debe ser mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, el documento mediante el cual se acredite la experiencia deberá contener la fecha en que se realizó el contrato o la venta (en el caso de la factura), el valor ejecutado y el objeto contractual, con el fin de verificar que la experiencia corresponda a la requerida en el proceso de selección.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS NI CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

3.2.6.3. <u>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</u>

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Consorcios o Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA: Las certificaciones y/o constancias enunciadas deben individualmente contener como mínimo la siguiente información para que sean válidas:

1) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS:
- Fecha de suscripción del contrato
- Nombre de la entidad pública o privada contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor
-Nombre y cargo de quien suscribe la certificación
-Condiciones de tiempo, modo y lugar.
-Actividades desarrolladas por el contratista

Los proponentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

NOTA GENERAL: El IMDERA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, Y A FIN DE CORROBORAR LA MISMA, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

3.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación pública.

3.4. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato No. 2.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta el global de la oferta.

En consecuencia, la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio establecida en el SECOP II, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

3.6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

El comité evaluador que se conforme verificará que el oferente que presente la oferta más económica cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABIL o NO HABIL
VERIFICACION TÉCNICA	HABIL o NO HABIL
PROPUESTA ECONÓMICA	HABIL o NO HABIL

La verificación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. En la oferta, si existe discrepancia entre la información, tenor literal, cifras, ofrecimientos y la documentación aportada, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", se abstendrá de realizar cualquier tipo de interpretación, razón por la cual se calificará como NO HABIL.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.7. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad dará traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación del menor precio por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el Secop simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratorio desierto del proceso.

3.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Verificados los requisitos habilitantes, en el evento en que se presente igualdad en el precio de las ofertas evaluadas, se aplicará el siguiente proceso de desempate, serán los criterios señalados en la Ley 2069 de 2020.

3.10. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

3.11. ADJUDICACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", adjudicará el proceso a que refiere esta Invitación Pública, de acuerdo con lo indicado, a la oferta de precio más bajo, conforme las condiciones descritas en esta invitación. La entidad podrá adjudicar el proceso de mínima cuantía cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta. Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", y la suscripción del acta de inicio.

FIN CAPITULO.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

4. CAPÍTULO 4. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

4.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando la oferta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública y/o Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2) Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.

3) Cuando se presenten dos o más ofertas por un mismo oferente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.

4) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso.

5) Cuando no se presente la oferta económica o esta supere el valor del presupuesto establecido.

6) Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de oferta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la oferta.

7) Cuando se compruebe colusión o fraude entre los oferentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

8) Cuando el oferente o no de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentre relacionados en la Lista Clinton.

9) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.

10) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de oferta, consorcio o unión

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.

11) Cuando la oferta se presente de forma extemporánea.

12) Cuando el oferente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.

13) Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad.

14) Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los oferentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

15) Cuando el oferente manifieste y/o acredite en su oferta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la Ley 80 de 1993.

16) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la oferta.

17) Cuando se presente la oferta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

18) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

19) Cuando el oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

20) Cuando el oferente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años.

21) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

22) Cuando el oferente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su oferta.

23) Cuando el oferente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en esta invitación pública de mínima cuantía.

24) Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la oferta.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

25) Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial contenido en la disponibilidad presupuestal o cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la oferta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.

26) Cuando los documentos necesarios para la comparación de la oferta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del oferente o la de quien suscriba el documento.

27) El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este documento serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los proponentes.

4.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Se declarará desierto el proceso de selección si se presenta alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente alguna oferta al presente proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos solicitados en la invitación.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
4. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

En la causal 3. antes descrita, se surtirá el siguiente procedimiento: La verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, si esta no cumple, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición se correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La entidad podrá adjudicar el proceso de mínima cuantía cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para su legalización se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", y la suscripción del acta de inicio.

4.2. LIQUIDACIÓN

El contrato que se suscriba se liquidará de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes.

FIN CAPITULO.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

V. CAPÍTULO 5. REGLAS DEL PROCESO.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que en este caso para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340)**, para el año 2026.

La adjudicación de la invitación pública mínima cuantía se efectuará al mejor postor-menor precio y se regirá exclusivamente por las siguientes reglas:

Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el Decreto 2516 de 2011, y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", formulará invitación pública a presentar ofertas, a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla los requisitos de habilitación y los requerimientos de la presente invitación pública mínima cuantía. De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

En la fecha y hora señalada en el cronograma se recibirán las ofertas presentadas y para este efecto se dejará acta suscrita por el funcionario de recepción del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA" y por quien entregue la oferta, en donde se indicará el orden cronológico de recibo, nombre del proponente, persona que radica la oferta y firma del mismo, adicionalmente se indicará la fecha y hora de recibo de la oferta.

El funcionario de recepción del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", procederá a la apertura de los sobres y establecerá cuál de los oferentes presentó el precio más bajo, el comité evaluador designado para el efecto, analizará los requisitos habilitantes; y si cumple con los requisitos exigidos en esta invitación le será adjudicado el contrato. En caso que no cumpla, se verificarán las que presentó el segundo menor precio previa verificación de sus calidades

ORIGINAL
FIRMADO
IMDERA

habilitantes. En caso de que ésta tampoco cumpla, se verificará las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FIN CAPITULO.

Publíquese,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA"

Estudios del Sector: Esperanza Moreno Alarcón – Tesorera
Estudios Previos: Laura Giraldo Tabares – Contratista
Estudios Previos: Luz Estella Herrera Villegas - Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera
Revisó Parte Jurídica: Andrés Felipe Zapata Vega – Jefe Oficina Jurídica IMDERA

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

FORMATO No. 1

OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Armenia, ___ del mes de _____ de 2026

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"
Estadio Centenario Piso 2° kilómetro 1 vía aeropuerto El Edén
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IMDERA-SMIC-___ DE 202_

El suscrito obrando en nombre propio (o en representación de la firma…..), ofrece realizar el contrato cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PLOMERÍA PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".** Comprometiéndome en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmarlo y legalizarlo dentro del término que determine la Dirección y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro del mismo tiempo estipulado.

El suscrito declara o manifiesta:

1. Bajo juramento que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Normatividad vigente.

2. Bajo juramento que me encuentra a Paz y Salvo con el IMDERA.

3. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al firmante.

4. Que conozco las especificaciones relacionadas con el objeto a contratar, que acepto todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación, me someto a las reglamentaciones vigentes de la entidad.

5. Que acepto las especificaciones contenidas en la invitación, bajo entendimiento que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato.

6. Que el término de validez de la oferta es de 30 días calendario.

7. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a entregar los documentos e informes una vez se cumpla el objeto contractual.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

8. El valor del contrato será cancelado por el IMDERA al Contratista en su totalidad una vez cumplido el objeto del contrato previa certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 o hasta que se agote el valor total de la oferta económica.

9. Que en desarrollo del objeto contractual me comprometo a realizar las labores inherentes al contrato, descritas en la normatividad vigente.

10. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley para contratar, ni en conflicto de intereses, para lo cual autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales.

11. Que el suscrito proponente, la sociedad que represento declara - bajo la gravedad del juramento que SI ____ No ____ hemos sido sancionado con la imposición de multas a través de acto administrativo alguno por incumplimiento de contratos estatales dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

12. Que es mi interés apoyar la acción del Estado colombiano y de El INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; por tanto siendo de mi interés participar en el presente proceso de selección, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribo el presente acuerdo unilateral anticorrupción.

13. Que no tengo requerimientos, quejas o inconformidades presentadas por el IMDERA; que no hayan sido resueltas y/o atendidas, a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

Atentamente,

_____
Firma
Nombre:
C.C. No.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

FORMATO No. 2.
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha
Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"
Ciudad

ASUNTO: OFERTA ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-___ DE 202_.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de _____, por medio del presente me permito presentar la siguiente Propuesta Económica dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PLOMERÍA PARA LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ACOPLE RAPIDO SISTEMA CLICK PARA MANGUERA, USO EN PISTOLA	UND	$
2	ADAPTADOR HEMBRA PR 1/2" PVC	UND	$
3	ADAPTADOR HEMBRA X 1 1/2" PVC	UND	$
4	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND	$
5	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	$
6	ADAPTADOR MACHO 16MM * 1/2 PEAD PEAD	UND	$
7	ADAPTADOR MACHO 16MM * 3/4 PEAD PEAD	UND	$
8	ADAPTADOR MACHO 2 1/2" PVC	UND	$
9	ADAPTADOR MACHO 2" PVC	UND	$
10	ADAPTADOR MACHO 3" PVC	UND	$
11	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND	$
12	ADAPTADOR MACHO 32MM * 1"	UND	$
13	ADAPTADOR MACHO 32MM * 1/2"	UND	$
14	ADAPTADOR MACHO 4" PVC	UND	$
15	ADAPTADOR MACHO X 1 1/2" PVC	UND	$
16	ADAPTADOR MACHO X 1 1/4" PVC	UND	$
17	ARBOL DE ENTRADA PARA SANITARIO TIPO PESADO	UND	$
18	BARRA DE SEGURIDAD 24 PULGADAS	UND	$
19	BARRA DE SEGURIDAD 30 PULGADAS	UND	$
20	BARRA DE SEGURIDAD EN L	UND	$
21	BARRA DE SEGURIDAD PLEGABLE	UND	$
22	BARRA DE SEGURIDAD SANITARIA TIPO H	UND	$
23	BOMBA ELECTRICA PERIFERICA PARA AGUA DE 1/2 HP	UND	$

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

24	CANASTILLA 4 PULGADAS + SIFON EN P + 2 GRIFLEX	UND	$
25	CANASTILLA CON SOSCO 4 PULGADAS METALICA	UND	$
26	CANASTILLA PARA LAVAPLATOS 4 PULGADAS CROMADA	UND	$
27	CHEQUE 1 PULGADA VERTICAL RESORTE	UND	$
28	CHEQUE CORTINA 1/2 PULGADA	UND	$
29	CHEQUE CORTINA 3/4 PULGADAS	UND	$
30	CINTA TEFLON PARA REDES	UND	$
31	CINTA IMPERMEABILIZANTE 33 X 10M	UND	$
32	CODO 45º X 1 1/2" PVC	UND	$
33	CODO 45º X 1 1/4" PVC	UND	$
34	CODO 45º X 1" PVC	UND	$
35	CODO 45º X 1/2" PVC	UND	$
36	CODO 45º X 2 1/2" PVC	UND	$
37	CODO 45º X 2" PVC	UND	$
38	CODO 45º X 3" PVC	UND	$
39	CODO 45º X 3/4" PVC	UND	$
40	CODO 45º X 4" PVC	UND	$
41	CODO 90º X 2" PVC PRESION	UND	$
42	CODO 90º X 3" PVC PRESION	UND	$
43	CODO 90º X 1 1/2" PVC PRESION	UND	$
44	CODO 90º X 1 1/4" PVC PRESION	UND	$
45	CODO 90º X 1" PVC PRESION	UND	$
46	CODO 90º X 1/2" PVC PRESION	UND	$
47	CODO 90º X 2 1/2" PVC PRESION	UND	$
48	CODO 90º X 3/4" PVC PRESION	UND	$
49	CODO 90º X 4" PVC PRESION	UND	$
50	CODO DE 2" PRESION PVC	UND	$
51	CODO SANITARIO 45º X 2"	UND	$
52	CODO SANITARIO 45º X 3"	UND	$
53	CODO SANITARIO 45º X 4"	UND	$
54	CODO SANITARIO 90º CXC 6"	UND	$
55	CODO SANITARIO 90º CXE 6"	UND	$
56	CODO SANITARIO 90º X 2"	UND	$
57	CODO SANITARIO 90º X 3"	UND	$
58	CODO SANITARIO 90º X 4"	UND	$
59	CODOS 2" HIERRO DUCTIL	UND	$
60	CODOS 3" HIERRO DUCTIL	UND	$
61	CODOS 4" HIERRO DUCTIL	UND	$
62	CODOS 45º 6" HIERRO DUCTIL	UND	$
63	CODOS PVC PRESION 1 1/2	UND	$
64	CODOS PVC PRESION 1"	UND	$
65	CODOS PVC PRESION 1/2	UND	$
66	CODOS PVC PRESION 2 1/2	UND	$
67	CODOS PVC PRESION 2"	UND	$

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

68	CODOS PVC PRESION 3''	UND	$
69	CODOS PVC PRESION 3/4	UND	$
70	COMBO SANITARIO Y LAVAMANOS BLANCO COMPLETO TIPO INSTITUCIONAL CON TANQUE Y LAVAMANOS, CON LLAVE Y GRIFERIA	UND	$
71	CORTADOR DE TUBOS DE PLASTICO	UND	$
72	DESAGUE SIFON LAVAMANOS-ORINAL	UND	$
73	DIAFRAGMAS PARA FLUXOMETRO	UND	$
74	EMPAQUE CUELLO VALVULAS CHEQUES	UND	$
75	EMPAQUE GORRO CHEQUES FLUXOMETROS	UND	$
76	EMPAQUE PARA DIAFRAGMAS FLUXOMETRO	UND	$
77	EMPAQUE VALVULA ANTIVANDÁLICA PARA SANITARIO	UND	$
78	ESCUDO PARA VALVULA ANTIVANDALICA	UND	$
79	FLAPPER SILICONADO 2-PULG UNIVERSAL	UND	$
80	FLUIDMASTER	UND	$
81	FLUXOMETRO SLOAN	UND	$
82	GRANADA EN BRONCE DE 2	UND	$
83	GRIFERIA COMPLETA DOBLE DESCARGA	KIT	$
84	GRIFERIA PARA SANITARIO	KIT	$
85	GRIFERIA PARA LAVAMANOS 4 PULGADAS	KIT	$
86	GRIFERIA PARA LAVAMANOS 8 PULGADAS	KIT	$
87	GRIFERIA PARA LAVAMANOS SENCILLA	KIT	$
88	GRIFERIA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAPLATOS 8 PULGADAS	KIT	$
89	GRIFERIA ULTRA AHORRADORA PARA LAVAPLATOS SENCILLA	KIT	$
90	GRIFLEX PARA LAVAMANOS O LAVAPLATOS DE 40 CM	UND	$
91	JUEGO DE EMPAQUETADURA FLUXOMETROS	KIT	$
92	KIT DE INSTALACION DESAGUE	KIT	$
93	KIT EMPAQUETADURA FLUXOMETRO	KIT	$
94	KIT GRIFERIA DE PEDAL	KIT	$
95	KIT ORINAL ENTRADA SUPERIOR CON VALVULA PUSH DE EMPOTRAR	KIT	$
96	KIT ORINAL MEDIANO CON GRIFERIA TRADICIONAL	KIT	$
97	KIT ORINAL MEDIANO CON VALVULA PUSH EXPUESTA	KIT	$
98	LAVAMOS INSTITUCIONAL	UND	$
99	LIMPIADOR PVC 1/8	UND	$
100	LLAVE RED WHITE DE 1 1/2	UND	$
101	LLAVE ABASTO DOBLE SALIDA SANITARIO /LAVAMANOS/LAV	UND	$
102	LLAVE CIERRE RAPIDO DE 3 PN 40	UND	$
103	LLAVE CIERRE RAPIDO DE 4 PN 40	UND	$
104	LLAVE DE JARDIN LIVIANA SATINADA	UND	$

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

105	LLAVE DE PASO BALIN 3'' METALICA	UND	$
106	LLAVE DE PASO BALIN 4'' METALICA	UND	$
107	LLAVE DE PASO DE 1/2 TIPO PESADO REISTENCIA PN 30	UND	$
108	LLAVE DE TUBO DE 24	UND	$
109	LLAVE JARDIN DE EXTENSION PALANCA	UND	$
110	LLAVE TERMINAL DE ½''	UND	$
111	LLAVE TUBO 10'' Y 12''	UND	$
112	MANGUERA PARA LAVAMANOS CON DOS ACOPLES	UND	$
113	MANGUERA PARA SANITARIO CON ACOPLE	UND	$
114	MANIJAS PARA FLUXOMETRO	UND	$
115	MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE AUTOADHESIVO 2MMX10M2 FOIL ALUMINIO	UND	$
116	MEZCLADORES LAVAMANOS 4''	UND	$
117	MEZCLADORES LAVAPLATOS 8''	UND	$
118	ORINAL CON GRIFERIA MEDIANO	UND	$
119	ORINAL MEDIANO ENTRADA SUPERIOR (SIN GRIFERIA)	KIT	$
120	PEGANTE PVC AZUL X CUARTO	UND	$
121	REJIJLLA DE VENTILACION 30 X 30	UND	$
122	REJILLA PISO CLASICA 10 X 10 CM 11/2 -3 P	UND	$
123	REJILLA REDONDA 3 PULGADAS BLANCA	UND	$
124	REJILLA REDONDA 3 PULGADAS GRIS	UND	$
125	REJILLA REDONDA ANTI EMPOZAMIENTO	UND	$
126	REJILLAS PLASTICA 3''	UND	$
127	REJILLAS PLASTICA 4''	UND	$
128	REPUESTO CARTUCHO SANITARIO CORONA ANTIVANDALICO	UND	$
129	SANIARIO INSTITUCIONAL	UND	$
130	SELLADOR DE JUNTAS POLIURETANO 300ML UNIVERSAL GRIS	UND	$
131	SIFON BOTELLA RIVAL	UND	$
132	SIFON EN P	UND	$
133	SIFON FLEXIBLE	UND	$
134	SIFON FLEXIBLE LAVAMNOS LAVAPLATOS DE 1 1/4 DE PULGADAS ; 1 1/1/2 DE PULGADAS ; 1 METRO DE LARGO	UND	$
135	SIFON TIPO BOTELLA CON DESAGUE SENCILLO PARA INSTALACION DE LAVAMANOS CON DOS ACOPLE DE 40CM	UND	$
136	SIKADUR -32 PRIMER 1 KG	UND	$
137	SILLA DE SEGURIDAD PLEGABLE PARA DUCHA	UND	$
138	T PRESION DE 1 1/2 PVC	UND	$
139	T PRESION DE 1'' PVC	UND	$
140	T PRESION DE 1/2 PVC	UND	$
141	T PRESION DE 2 1/2 PVC	UND	$

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

142	T PRESION DE 2" PVC	UND	$
143	T PRESION DE 3" PVC	UND	$
144	T PRESION DE 3/4 PVC	UND	$
145	T SANITARIA 2" PVC	UND	$
146	T SANITARIA 3" PVC	UND	$
147	T SANITARIA 4" PVC	UND	$
148	TANQUE PLASTICO 500 LITROS	UND	$
149	TAPON ROSCADO 1/2" MACHO PVC	UND	$
150	TAPON ROSCADO MACHO 1/2" PVC	UND	$
151	TAPON ROSCADO X 1 1/2" PVC	UND	$
152	TAPON ROSCADO X 1 1/4" PVC	UND	$
153	TAPON ROSCADO X 1" PVC	UND	$
154	TAPON ROSCADO X 1/2" PVC	UND	$
155	TAPON ROSCADO X 2" PVC	UND	$
156	TAPON ROSCADO X 3" PVC	UND	$
157	TAPON ROSCADO X 3/4" PVC	UND	$
158	TAPON SOLDADO 1 " PVC	UND	$
159	TAPON SOLDADO 1 1/2" PVC	UND	$
160	TAPON SOLDADO 1/2" PVC	UND	$
161	TAPON SOLDADO 2 1/2" PVC	UND	$
162	TAPON SOLDADO 2" PVC	UND	$
163	TAPON SOLDADO 3" PVC	UND	$
164	TAPON SOLDADO 3/4" PVC	UND	$
165	TAPON SOLDADO 4" PVC	UND	$
166	TAZA PARA BAÑO ENTRADA SUPERIOR	UND	$
167	TEE GALVANIZADA 3/4	UND	$
168	TEE ROSCADA 1/2"	UND	$
169	TEE X 1 1/2" PVC	UND	$
170	TEE X 1 1/4" PVC	UND	$
171	TEE X 1" PVC	UND	$
172	TEE X 1/2" PVC	UND	$
173	TEE X 2 1/2" PVC	UND	$
174	TEE X 2" PVC	UND	$
175	TEE X 3" PVC	UND	$
176	TEE X 3/4" PVC	UND	$
177	TEE X 4" PVC	UND	$
178	TORNILLO PLASTICO SANITARIO SUJECION TANQUE/TAZA	UND	$
179	TUBERIA DE PRESION PVC 1 1/2	METRO	$
180	TUBERIA DE PRESION PVC 1"	METRO	$
181	TUBERIA DE PRESION PVC 1/2	METRO	$
182	TUBERIA DE PRESION PVC 2 1/2	METRO	$
183	TUBERIA DE PRESION PVC 2"	METRO	$
184	TUBERIA DE PRESION PVC 3"	METRO	$
185	TUBERIA DE PRESION PVC 3/4	METRO	$

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

186	TUBERIA PR 200 4" BIAXIAL	METRO	$
187	TUBERIA PR 200 6" BIAXIAL	METRO	$
188	TUBERIA SANITARIA 2"	METRO	$
189	TUBERIA SANITARIA 2" PVC C*C	METRO	$
190	TUBERIA SANITARIA 3"	METRO	$
191	TUBERIA SANITARIA 3" PVC C*C	METRO	$
192	TUBERIA SANITARIA 4"	METRO	$
193	TUBERIA SANITARIA 4" PVC C*C	METRO	$
194	TUBERIA SANITARIA 6"	METRO	$
195	UNION CANAL AMAZONAS	UND	$
196	UNION SANITARIA 1 1/2"	UND	$
197	UNION SANITARIA 2"	UND	$
198	UNION SANITARIA 3"	UND	$
199	UNION SANITARIA 4"	UND	$
200	UNION SANITARIA 6"	UND	$
201	UNION UNIVERSAL PVC LISA DE 4	UND	$
202	UNION UNIVERSAL X 1 1/2" PVC	UND	$
203	UNION UNIVERSAL X 1" PVC	UND	$
204	UNION UNIVERSAL X 1/2" PVC	UND	$
205	UNION UNIVERSAL X 2" PVC	UND	$
206	UNION UNIVERSAL X 3/4" PVC	UND	$
207	UNION X 1" PVC RESION	UND	$
208	UNION X 1/2" PVC RESION	UND	$
209	UNION X 2 1/2" PVC RESION	UND	$
210	UNION X 2" PVC RESION	UND	$
211	UNION X 3" PVC RESION	UND	$
212	UNION X 3/4" PVC RESION	UND	$
213	UNION X 4" PVC RESION	UND	$
214	VALVULA BOLA 1/2 PULGADA AGUA	UND	$
215	VALVULA BOLA MANIJA MARIPOSA 1/2 PULGADA	UND	$
216	VALVULA BOLA MANIJA HEMBRA- MACHO 1/2 PULGADA	UND	$
217	VALVULA BOLA METAL 1/2	UND	$
218	VALVULA COMPUERTA 1/2 PULGADA	UND	$
219	VALVULA COMPUERTA 3/4 METAL	UND	$
220	VALVULA DE LLENADO MASTER UNIVERSAL	UND	$
221	VALVULA ENTRADA HIDROSTATICA	UND	$
222	VALVULA PARA SANITARIO PUSH EMPOTRADA 4.8 LITROS	UND	$
223	VALVULA REGULADORA 1/2 PULGADA PLASTICA SANITARIOS	UND	$
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO			**$**

(Nota: El valor total de la propuesta IVA incluido deberá corresponder a la sumatoria de los ítems que componen la oferta, situación que el oferente deberá verificar

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

previamente, ya que la oferta al ser un ítem que otorga puntaje, no es susceptible de ser modificada.)

Manifiesto por este documento que he tenido en cuenta todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos aplicables a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Así mismo, asumo por mi cuenta y riesgo los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte, utilización, conservación y demás elementos necesarios para la realización del objeto a contratar en el presente proceso de selección.

Igualmente, todos los costos de legalización del contrato, impuestos tasas o contribuciones legales en que incurre; como también todos los costos de utilidad e imprevistos. Para el suscrito oferente, es claro y es mi responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, la entidad no la reconocerá.

Atentamente,

_____
Firma
Nombre:
C.C. No.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

FORMATO No. 3

PAZ Y SALVO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

_____
Firma
Nombre:
C.C. No.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA

FORMATO No. 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El oferente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

No.	No. DE FACTURA O CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS FACTURADOS U OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA O CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA FINAL
01						
VALOR TOTAL						

NOTA: La experiencia antes relacionada en este formato, se acredita con los soportes solicitados en la invitación pública, y por tanto se adjuntan para su verificación.

Atentamente,

_____
Firma
Nombre:
C.C. No.

ORIGINAL FIRMADO IMDERA